CONCEJALES PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
D. Rafael Felones Morrás
Dña. Fabiola Martínez Sancho
D. Víctor Ángel Armendáriz Martínez
D. Abel Royo Verano
Dña. Lucía Ripa Mateo
D. David Sainz Esparza
D. Fernando Javier Cordovín Cenzano
D. José Miguel Delgado Valerio
Dña. Silvia Aznal Sagasti
D. Antonio Ezquerro Royo
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas treinta minutos, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

La Sra. Alcaldesa quiere recalcar que las intervenciones de los corporativos que se quiera que figuren en el Acta se tienen que entregar al Secretario antes de que finalice el Pleno, como se ha venido haciendo hasta ahora.

1.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 28 de enero de 2016. Acto seguido es firmada por los Sres/as. Concejales.

2.- ADJUDICACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES 2016.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada en el Grupo de Trabajo de Agricultura y Comunales en sesión de fecha 15 de febrero de 2016. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros de la Corporación, se procede a la votación, resultando aprobado por la unanimidad de los miembros asistentes.

Por lo tanto, el Pleno por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el dictamen emitido en fecha 15 del corriente por el Grupo de Trabajo de Agricultura y Comunales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar de baja en la adjudicación de huertos familiares por impago del canon correspondiente, así como por renuncia a los siguientes adjudicatarios:

Adjudicatario	***Nº***	***Causa***

	Huerto	
Jamal Amaazoul	*2*	*Renuncia*
Acacio Manuel Rodriguez Doutel	*6*	*Deuda*
Natalia Carmen Bercean	*7*	*Deuda*
Laura Santos Altimasberes	*28*	*Renuncia*
Juan Pedro León Aránega	*32*	*Deuda*
Macarena Edurne Pinilla Visa	*41*	*Deuda*

SEGUNDO.- Adjudicar los huertos familiares disponibles entre los solicitantes por riguroso orden de solicitud, de la siguiente forma:

Aspirantes sin huerto	*Nº huerto*
Mihaela Murasan	*40*
César Cano López	*28*
Asier Oyón Ripa	*41*
Graciano De Jesús Oliveira	*82*

TERCERO.-Realizar las siguientes correcciones de los errores de hecho advertidos en los números de huerto de la pasada adjudicación:

Adjudicatario	***Nº Huerto***	***Causa***
Iván González Pino	*38*	*Anular adjudicación, no estaba disponible y no reside en Mendavia*
Francisco Aránega Triguero	*39*	*Error en número de huerto, correcto el 38*
Pedro José Arrastia Rodríguez	*40*	*Error en número de huerto, correcto el 39*

CUARTO.- Dar cuenta de este Acuerdo a Intervención General Municipal, a efectos de la exacción del correspondiente canon anual a los ahora adjudicatarios.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN.

El Sr. Secretario procede a leer la propuesta de acuerdo dictaminada en el Grupo de Trabajo de Urbanismo e Industria en sesión de fecha 14 de diciembre de 2015 y 23 de febrero de 2016. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros de la Corporación, se procede a la votación, resultando aprobado por la unanimidad de los miembros asistentes.

Por lo tanto, por la unanimidad de los corporativos, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 2 punto 2 de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas municipales a la construcción y

rehabilitación de vivienda, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Navarra nº 97, de 21 de mayo de 2015, de la siguiente manera:

- Texto actual: *"2.2 Adecuación funcional de edificios existentes, considerando como tal las obras que comprendan alguna de estas actuaciones: renovación o mejora de cubierta y/o renovación o mejora de fachadas. Las obras deberán permitir el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra*."
- Texto de conformidad con la nueva redacción: *"2.2 Adecuación integral de edificios existentes, considerando como tal las obras que comprendan como mínimo: renovación o mejora de cubierta, renovación o mejora de fachadas (revestimiento, aislamiento y carpintería exterior) y reforma interior.*
  No obstante, se podrá otorgar la protección amparada por esta Ordenanza a aquellas actuaciones que, previa comprobación e informe de los Servicios Técnicos Municipales, no precisen realizar alguna de las obras de adecuación o hayan obtenido licencia de obra y realizado las obras de rehabilitación amparadas por ella, en un periodo de tres años, anteriores a la solicitud actual, en ambos casos de alguna de las partes señaladas en el párrafo anterior.

  Las obras deberán permitir el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra."

SEGUNDO.- Someter, de conformidad con el artículo 325.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a información pública la modificación antedicha, por un plazo de treinta días desde la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular la reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS LOCALES DESTINADOS A CENTRO DE REUNIÓN DE OCIO PERMANENTES Y TEMPORALES.

La Sra. Alcaldesa comenta que el texto de la Ordenanza viene siendo trabajado por el Grupo de Trabajo de Educación, Política Social e Igualdad repetidamente.

El Sr. Delgado toma la palabra para expresar el voto en contra de su grupo, porque propusieron una serie de enmiendas que no se han tenido en cuenta, a pesar de

que la Ordenanza les gusta porque la juzgan necesaria y porque trata de dar solución a una serie de temas que son necesarios, pero les parece una medida excesiva que en el artículo 14.1 c) se pida el nombre, apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico, teléfono fijo o teléfono móvil y fotocopia del D.N.I. de cada uno de los miembros que componen el local de reunión de ocio, considerándolo una intromisión en la vida privada de las personas y pone el ejemplo de las asociaciones que no se les exige tantos requisitos para cobrar subvenciones. Asimismo, continúa el Sr. Delgado, en lo relativo a la facultad de inspección, pone los ejemplos de las inspecciones del bar del Polideportivo y de la Residencia de Ancianos, en los cuales o bien se levanta acta primero de las infracciones que se ven y se da un plazo para subsanar éstas o bien se avisa de la inspección y en ésta todas las infracciones que se vean se sancionan en el acto, comentando que propusieron que se adoptase en la Ordenanza uno de estos dos modelos pero que tampoco se ha tenido en cuenta. Finalmente, el Sr. Delgado recalca que es sobre todo el artículo 14.1 c) lo que les impide votar a favor de esta Ordenanza. La Sra. Martínez Sancho, Presidenta del Grupo de Trabajo de Educación, Política Social e Igualdad, responde que en la última sesión de este Grupo de Trabajo, a la cual acudieron junto con ella la Sra. Ripa y la Sra. Aznal, convinieron que el texto estaba bien y estaban de acuerdo y recalca que en esa comisión la Sra. Aznal no se expresó en contra. La Sra. Aznal responde que ella no está sola en su Grupo, a lo que la Sra. Martínez Sancho comenta que si en esa comisión hubiese dicho algo ella en contra, no lo habría traído al Pleno y seguiría siendo revisada hasta que todos estuviesen de acuerdo. Toma la palabra la Sra. Alcaldesa señalando que el Grupo Municipal de Mendavia Decide no respeta los procedimientos normales y lee el Acta del Grupo de Trabajo de Educación, Política Social e Igualdad de la sesión de 4 de febrero del año en curso, en la cual figura que se dio la conformidad por todos los miembros asistentes para su aprobación inicial por el Pleno y señalando que ese Acta la recibieron y no han comunicado en ningún momento que no estaban de acuerdo con ella. Finaliza la Primera Edil recalcando que el grupo del Sr. Delgado no sigue los cauces normales ya que han estado en una comisión en la cual han dado el visto bueno y ahora en el Pleno dicen que no por lo que son unos incongruentes. El Sr. Delgado objeta que las comisiones no son decisorias sino informativas. El Sr. Royo expresa el voto a favor de su Grupo.

Por lo tanto, con 8 votos a favor (Grupo Socialista y U.P.N.) y 3 votos en contra (Mendavia Decide), el Pleno Municipal ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de los locales destinados a centro de reunión de ocio permanentes y temporales del término municipal de Mendavia.

2.- Someter el expediente a información pública previo anuncio del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, por el plazo de treinta días hábiles, en los que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El acuerdo de aprobación pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto íntegro definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA TRAS SUBASTA PÚBLICA DE APROVECHAMIENTO DE PARCELA COMUNAL SOBRANTE DE VIÑA EN REGADÍO (PARCELA 1946, POLÍGONO 3)

El Sr. Secretario toma la palabra y expresa la conveniencia práctica de tratar este asunto fuera del Orden del Día de la convocatoria de este Pleno, de conformidad con la previsión del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por lo tanto, se somete a votación la previa declaración de urgencia de este asunto, obteniéndose el voto favorable de todos los corporativos, por lo que seguidamente el Secretario procede a leer la propuesta de acuerdo. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros de la Corporación, se procede a la votación.

Visto resultado de subasta pública, a viva voz, celebrada el día dieciocho de febrero del año en curso, para la adjudicación del aprovechamiento de la parcela comunal de cultivo de viña en regadío, lote sobrante 1/2016, en parcela 1946 del polígono 3.

Visto que durante el periodo de sexteo reglamentario, que terminó a las 13 horas del 18 de febrero, no ha sido mejorado el remate en la sexta parte, como mínimo, del importe de la adjudicación provisional.

La Corporación, por la unanimidad de sus miembros presentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA:

1.- Adjudicar definitivamente el aprovechamiento del lote precitado, con una superficie de 3.433,75 metros cuadrados (cuatro robadas) a nombre de doña Lidia Baños Díaz de Cério., con D.N.I. nº 44616603F, por la cantidad de 164,00 euros anuales, con plazo de duración del aprovechamiento de tres sorteos, hasta el 31 de diciembre de 2041, prorrogable por otro sorteo más siempre que lo solicite el adjudicatario y previa comprobación por el Ayuntamiento del estado del cultivo.

2.- De conformidad con la Cláusula octava del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno en fecha 28 de enero de 2016, la fianza provisional depositada en fecha 18 de febrero por la ahora adjudicataria, pasa a ser definitiva y se encuentra afecta a garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario. En caso de

cumplimiento a satisfacción del Ayuntamiento, se devolverá al término del aprovechamiento.

3.- Trasladar el presente Acuerdo al rematante y adjudicatario definitivo.

5.- MOCIONES.

La Sra. Martinez Sancho pasa a dar lectura íntegra de la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conocimiento y la buena formación son la base del bienestar equilibrado de la sociedad y su auténtica perspectiva de futuro. La educación es la única garantía de un desarrollo sostenible y justo.

La educación es una tarea colectiva que requiere participación y procedimientos claros y compartidos. Para ello es imprescindible restablecer los consensos y recomponer lo que se ha venido desarticulando por ausencia de procesos de acuerdo, reemplazados por acciones esporádicas fruto tanto de la crisis económica como de legislaciones elaboradas sin el acuerdo suficiente y necesario.

La educación requiere estabilidad, legislativa y normativa, pero también de objetivos y de recursos. Ello solo es posible si se sustenta en grandes acuerdos sociales y políticos por la educación. Para lo cual es imprescindible contar expresamente con la sociedad, con las comunidades educativas de Navarra, con los agentes educativos y con las personas más directamente implicadas, que cuentan con la experiencia capaz de ofrecer y de abrir posibilidades para evitar que la inversión se convierta en algo que se realiza solo en tiempos de bonanza y que se recorte drásticamente o se suprima cuando los recursos escasean, a menudo sin dar tiempo a la consolidación de las inversiones previas realizadas y sin la necesaria planificación.

La posibilidad de acceso al derecho a la educación mediante un sistema público es la base de una sociedad equitativa, con igualdad de oportunidades y con posibilidades para lograr una verdadera calidad, que no se reduzca a determinados resultados en la adquisición de conocimientos, por otra parte imprescindibles.

Todos los análisis internacionales nos muestran que hay una correlación entre la inversión en conocimiento y el desarrollo social y económico de los países, de ahí la importancia de ello para la sociedad navarra. El giro hacia una sociedad del conocimiento, hacia la innovación, hacia el incremento drástico de la productividad y hacia la generación de valor añadido solo se puede sostener sobre la base de una participación activa del recurso más importante con el que debe contar la sociedad navarra: un capital humano formado, con iniciativa, productivo y capaz de contribuir activamente al proceso de transformación económica y social de Navarra.

Es por ello que es importante un PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR LA EDUCACIÓN EN NAVARRA que conciba la educación, la ciencia y la cultura como vértebras constitutivas de una sociedad equilibrada, con posibilidades y justa, y que aporte compromisos específicos para lograrlo. Navarra tiene por delante un importante desafío, para que la ciudadanía esté en las mejores condiciones de afrontar los retos del siglo XXI, debe alcanzar definitivamente un gran acuerdo social, político e institucional en torno a la educación como derecho que se desarrolla a lo largo de toda la vida, que haga posible un sistema educativo universitario y no universitario estables, fundamentado en la igualdad entre mujeres y hombres, en la equidad, asentado en la inclusividad, orientado a la excelencia en los resultados y basado en la cooperación institucional y la disposición a la mejora continua en todas las instituciones educativas.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal socialista PROPONE al PLENO la siguiente MOCION para que se adopten los siguientes A C U E R D O S:

1. *El ayuntamiento de MENDAVIA se posiciona a favor del Pacto Social y Político por la Educación en Navarra, presentado por el PSN-PSOE.*

2. *El Ayuntamiento de MENDAVIA insta al Parlamento de Navarra a poner en marcha los mecanismos necesarios que se desarrollen en su ámbito, para elaborar los protocolos para la implantación de los acuerdos recogidos en el Pacto Social y Político por la Educación en la Comunidad Foral de Navarra.*

3. *El Ayuntamiento de MENDAVIA insta al Gobierno de Navarra a crear una Mesa de Trabajo, como instrumento y canal de colaboración para poder contar con todos/as los/as agentes educativos de la Comunidad Foral de Navarra.*

4. *El Ayuntamiento de MENDAVIA dará traslado de estos acuerdos al Gobierno de Navarra y Grupos Parlamentarios y medios de comunicación.*

El Sr. Royo expresa el voto a favor de su Grupo, el Sr. Delgado expresa que su Grupo se va a abstener ya que, a pesar que les perece bien los puntos dos y tres, en el punto uno no pueden posicionarse a favor por cuanto no conocen los términos concretos de ese Pacto Social y Político por la Educación en Navarra al que se hace

referencia porque no se les ha facilitado, comentando que ni siquiera aparece en la página web del Partido Socialista de Navarra.

Por lo tanto, con los votos a favor del Grupo Socialista y de U.P.N. (en total 8 votos) y la abstención del Grupo Municipal de Mendavia Decide (3 votos), por mayoría absoluta el Pleno ACUERDA:

PRIMERO - El ayuntamiento de MENDAVIA se posiciona a favor del Pacto Social y Político por la Educación en Navarra, presentado por el PSN-PSOE.

SEGUNDO - El Ayuntamiento de MENDAVIA insta al Parlamento de Navarra a poner en marcha los mecanismos necesarios que se desarrollen en su ámbito, para elaborar los protocolos para la implantación de los acuerdos recogidos en el Pacto Social y Político por la Educación en la Comunidad Foral de Navarra.

TERCERO.-El Ayuntamiento de MENDAVIA insta al Gobierno de Navarra a crear una Mesa de Trabajo, como instrumento y canal de colaboración para poder contar con todos/as los/as agentes educativos de la Comunidad Foral de Navarra.

CUARTO - El Ayuntamiento de MENDAVIA dará traslado de estos acuerdos al Gobierno de Navarra y Grupos Parlamentarios y medios de comunicación.

A continuación, el Sr. Royo pasa a dar lectura íntegra de la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro:

"*El Gobierno Foral recientemente ha aprobado una Oferta Pública de Empleo de 200 plazas de especialidades en Educación que no cuenta con el respaldo de la mayoría sindical docente de la Comunidad Foral.*

Sindicatos como UGT, CCOO, AFAPNA, ANPE, CSIF o APS han llamado a la movilización social e incluso han convocado concentraciones para mostrar su rechazo a esta OPE planteada por el Ejecutivo foral.

Las pruebas selectivas van a ser realizadas en junio y en julio, 108 de las plazas serán en euskera y 92 en castellano, por tanto los aspirantes en euskera se van a poder presentar primero a unas y luego a otras.

Este hecho, según los propios agentes sindicales, supone una discriminación de los opositores en castellano, ya que no van a disponer de una segunda oportunidad que sí van a tener los opositores en euskera.

La mayoría sindical de la propia Comisión de Personal Docente no Universitaria ha mostrado su rechazo al modelo de lista única encubierta que plantea el Ejecutivo foral, según el cual se prima a los docentes en euskera frente a los de castellano exclusivamente por intereses políticos.

Por ello, se propone:

1-El Ayuntamiento de Mendavia solicita al Gobierno de Navarra que las convocatorias de Oferta Pública de Empleo (OPE) de Educación respondan a las necesidades educativas y a la realidad sociolingüística de Navarra.

2-El Ayuntamiento de Mendavia insta al Departamento de Educación a aprobar una OPE en la que todas las pruebas selectivas se realicen en un único día, garantizando la igualdad de oportunidades de todos los navarros en el acceso a la función pública.

3- Este acuerdo se hará llegar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, al Parlamento Foral y al colegio público de la localidad."

El Sr. Delgado expone que su Grupo se va ha abstener por cuanto la convocatoria de OPE ya ha salido y ha sido recurrida a los Tribunales que han resuelto que parte de la OPE no se ajustaba a la legalidad y el resto sí se ajusta.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que su Grupo vota a favor.

Por lo tanto, con 8 votos a favor (Socialistas y U.P.N.) y 3 abstenciones (Mendavia Decide), el Pleno del Ayuntamiento de Mendavia ACUERDA:

1-El Ayuntamiento de Mendavia solicita al Gobierno de Navarra que las convocatorias de Oferta Pública de Empleo (OPE) de Educación respondan a las necesidades educativas y a la realidad sociolingüística de Navarra.

2-El Ayuntamiento de Mendavia insta al Departamento de Educación a aprobar una OPE en la que todas las pruebas selectivas se realicen en un único día, garantizando la igualdad de oportunidades de todos los navarros en el acceso a la función pública.

3- Este acuerdo se hará llegar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, al Parlamento Foral y al colegio público de la localidad."

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía habidas desde el día 22 de enero al día 18 de febrero de 2016. El Sr. Royo pregunta sobre una factura de Lefrevre El Derecho "Servicios, consultas jurídicas por internet", el Sr. Secretario responde que se trata de

la base de datos jurídica que el Ayuntamiento tiene contratada, la factura es girada anualmente y el servicio es usado por el Secretario.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa pasa a dar cuenta de varias preguntas que se quedaron pendientes en la sesión plenaria de enero. El primero de ellos, sobre la pregunta que realizó el Sr. Delgado sobre los gastos realizados en una librería de Logroño con destino a la Biblioteca de Mendavia. La Sra. Alcaldesa comenta que, según le ha explicado la Bibliotecaria, la razón principal es el tiempo (ella llega pasadas las 14:00 horas cuando la librería de Mendavia está ya cerrada por lo que tendría que cerrar la Biblioteca por la tarde cuando fuese a comprar los libros) y otra razón es que se compra no sólo libros sino también audiovisuales los cuales en Mendavia no se pueden adquirir y que el fondo que tiene Sanchos Ochoa no se puede comparar con el de una librería de pueblo por muy buena que sea, siendo que una Biblioteca Pública no se puede nutrir únicamente de los fondos de una librería pequeña. Otro motivo, prosigue la Regidora, es el descuento que hacen a la bibliotecaria en Logroño. No obstante, se compra en la librería de Mendavia una colección de DVDs, revistas, libros concretos que exigen en el colegio y también algunas novedades.

Sobre la pregunta que realizó el Sr. Royo sobre si cubre la fontanería de Mendavia adjudicataria del contrato municipal todo el mantenimiento o hay que llamar a otras empresas para que hagan ciertas reparaciones, la Sra. Alcaldesa contesta que no, que la empresa con la que tenemos contratado el mantenimiento de la calefacción en los edificios municipales es la que nos hace todas las reparaciones. Sin embargo, el Centro 0 a 3 no está incluido en este contrato por lo que el mantenimiento de la calefacción de ese centro lo lleva otra empresa.

El Sr. Royo hace referencia a una pregunta que realizó en el Pleno de enero, sobre una factura de reparación de la máquina de hielo del bar del Polideportivo. La Sra. Alcaldesa responde que esa máquina la reparamos nosotros porque se cortó el suministro de agua debido a unas obras y debido a ello se estropeó la máquina de hielo porque no había circuito independiente, ahora se ha procedido a solucionar este tema de modo que ya no pueda ocurrir más.

El Sr. Delgado comenta que ha hablado con Manu, el técnico que nos lleva las Choperas, sobre las subvenciones para este año y le comentó que las podas sí se van a subvencionar, que supondrían 22.634,65 euros y se subvencionarían 11.317,32 euros, el IVA no se subvenciona, por lo que habría que valorar si nos interesa seguir con medios propios o externalizarlos para obtener la subvención. También le ha comentado Manu que están plantando unos 2.000 chopos ahora y de cara a la temporada siguiente habría que plantar en El Soto entre 3.500 y 4.000 plantas, lo que supondrá entre 9.000

y 10.000 euros, lo que podría ir al Presupuesto del año que viene. La Sra. Alcaldesa comenta que ella ya está en contacto con Manu y que todavía no existe ninguna confirmación oficial de que las podas se vayan a subvencionar por cuanto no ha salido todavía la convocatoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas y diez minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.